

Ref: SVC/Turismo

Exp: 143/2023

Asunto: Bases Concurso de Ideas

BASES PARA EL DEL CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO BASE PARA EL NUEVO CONCEPTO DE LA PLAYA DE ISLANTILLA

1. INTRODUCCIÓN

La Mancomunidad de Islantilla tiene entre sus fines la creación, gestión y promoción de productos turísticos que permitan posicionar a Islantilla como un destino turístico de interés, con el objetivo de crear riqueza en el territorio y por tanto, mejorar la calidad de vida de los residentes de nuestras poblaciones matrices (*Lepe e Isla Cristina*) y de los propio vecinos del complejo turístico.

Siendo conscientes que nuestro principal segmento de venta es el turismo de sol y playa, y por tanto la playa el principal producto turístico de nuestro Destino, se considera que tras haber transcurrido más de 30 años desde el inicio del desarrollo del complejo turístico, es necesario implementar propuestas que permitan su revalorización, basándose en los conceptos de sostenibilidad, innovación, tecnología, accesibilidad y gobernanza, tal y como se establece en la estrategia de Destino Turístico Inteligente, al que nuestra entidad se ha adherido recientemente, así como el desarrollo de una playa que permita también apostar por el uso de la misma fuera de la propia temporada estival.

2.OBJETO

El objeto de este concurso es la elección y adquisición de un nuevo diseño de las instalaciones de la playa de Islantilla, diseño que servirá de base para su posterior implementación en el equipamiento urbano y edificaciones desmontables, así como las concesiones lucrativas, que se instalan en el Dominio Público Marítimo Terrestre de la playa de Islantilla tanto en temporada estival como fuera de la misma, con el fin de ofrecer servicios necesarios o convenientes.

Los diseños deberán contar con características que permitan su adaptación a cada elemento del equipamiento, de forma que se conserve una imagen común e identificable desde el punto de vista conceptual y/o de su línea gráfica.

3. QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Podrá participar cualquier persona física o jurídica, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incluidas en en ninguno de los supuestos del art. 71 de la LCSP .

Las personas interesadas pueden presentar hasta un máximo de 3 diseños.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como del fallo del jurado. Todas las cuestiones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la organización y comunicadas a cada participante.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de propuestas será de 45 días naturales, a contar



desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del estado y de la Sede electrónica de la Mancomunidad de Islantilla.

La presentación se podrá realizar en la sede de la Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla, sita en Avda./ Islantilla, s/n y/o a través de la sede electrónica de la propia Mancomunidad <https://islantilla.sedelectronica.es/info.0>

5. CONCEPTO A DESARROLLAR

Las propuestas que se presenten deberán aportar singularidad y actualidad en su diseño, pudiendo estar inspiradas, en ideas o elementos vinculados con la cultura y tradiciones de los pueblos de Lepe e Isla Cristina, siendo éstas referencias de carácter meramente indicativo.

Los trabajos que presenten todos los concursantes, en su concepción y diseño, deben tener especial énfasis en primar los siguientes aspectos:

- Accesibilidad universal
- Posibilidad de reutilización de materiales existentes.
- Sostenibilidad en sentido amplio (*ambiental, social y económica*).
- Minimizar el mantenimiento de las instalaciones.
- Innovación para la gestión, considerándose en ella la posible digitalización.
- Aportación de una imagen diferenciada del destino con diseño actual.
- Posibilidad de uso de infraestructuras y equipamientos fuera de la temporada estival.

Para el desarrollo de la propuesta y con el objetivo de posibilitar la aplicación de la misma es necesario considerar los elementos ya existentes, que básicamente son los que a continuación se relacionan (*Se aportan imágenes fotográficas en documento anexo a estas bases*):

- 2 Puestos de salvamento y socorrismo.
- 2 torres de vigilancia.
- 4 zonas de aseos.
- 15 accesos a través del sistema dunar (*4 de ellos elevados*), dotados con duchas,
- Lavapiés y papeleras de reciclaje con modelo propio (*tipo chimenea de barco*).
- 14 paneles de información sobre la playa.
- 1 zona de actividades deportiva.
- 1 zona de sombra para personas con discapacidad (*9*6 metros*).
- 13 concesiones en temporada de baños (*dos escuelas de vela, 1 parque acuático flotante, 6 zonas de toldos y hamacas, dos kioscos bar y una zona recreativa infantil*).
- Fuentes de agua potable en el paseo marítimo.
- 2 aliviaderos de aguas pluviales.

En conjunto la playa cuenta con una longitud aproximada de 1.400m y se encuentra en su límite de levante con la Barriada de Pescadores de La Antilla y en el límite de poniente con la playa de Urbasur.

Dentro de la propuesta se puede considerar o incluir nuevos elementos, pudiéndose considerar tanto el ámbito de la propia playa como el parque litoral y el ámbito del Paseo Marítimo.



6 DERECHOS DE PROPIEDAD

Los autores de las propuestas presentadas, al participar en el concurso, ceden en exclusiva a la Mancomunidad de Islantilla los derechos de explotación de la obra en cualquier forma. Así mismo la mera presentación de la propuesta implica que su autor presta su autorización para que la Mancomunidad pueda modificar, desarrollar o adaptar el diseño por los medios que se consideren oportunos.

El diseño seleccionado será propiedad de la Mancomunidad de Islantilla, que podrá registrarlo y adquirir los derechos de propiedad industrial. Los autores de todos los diseños presentados, por el sólo hecho de concurrir, ceden gratuitamente a la Mancomunidad los derechos de distribución y comunicación pública de los mismos para que puedan ser mostrados en exposición o se integren en un catálogo o publicación.

Se establece un plazo de recogida de los trabajos no seleccionados en las oficinas centrales de la Mancomunidad de Islantilla de 60 días naturales, contados a partir de la resolución del concurso; los que no hayan sido retirados, se entenderá que sus autores renuncian a los mismos y la Mancomunidad no reconocerá sobre ellos derecho de reclamación o indemnización de ninguna clase.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la valoración de las propuestas presentadas se considerarán los siguientes criterios:

a) **SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA.** Se tendrá en cuenta la sostenibilidad económica de la propuesta considerando los costes de implantación de la misma. Por otro lado las propuestas deben contener valores de sostenibilidad tanto en su fondo (*reutilización de elementos, favorecer el reciclaje, aprovechamiento de recursos naturales, minimizar consumos energéticos, uso de energías renovables etc.*), como en su forma, transmitiendo la idea de la Playa de Islantilla como un lugar sostenible ambientalmente y comprometida con los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030.

b) **FUNCIONALIDAD.** La propuesta debe ser adaptable a los distintos elementos que componen los equipamientos de los servicios públicos de temporada, promoviendo un mejor uso de la playa, valorándose la aportación de soluciones que mejoren la funcionalidad de los elementos, posibles apertura o integración de espacios hacia el paseo marítimo, retirada de elementos del sistema dunar, etc.

c) **ACCESIBILIDAD.** La propuesta debe incluir la inclusión total del acceso y uso de la playa de personas con discapacidad (*física y psíquica*) mediante la propuesta de elementos que permitan el acceso y uso y disfrute de la misma de forma inclusiva.

d) **IMAGEN DE MARCA DE LA PLAYA.** La imagen de la playa debe transmitir los 5 objetivos del DTI (*Destino Turístico Inteligente*) siendo un diseño fresco e innovador, teniendo en cuenta además la idiosincrasia del destino, la autenticidad del territorio y la imagen corporativa de la Mancomunidad de Islantilla.

e) **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.** La propuesta debe incluir elementos que favorezcan la innovación tanto en el diseño de la playa, como en los elementos a utilizar, propuestas de gestión, etc... Se valorará la originalidad de la idea con la introducción de elementos innovadores.



f) **TECNOLOGÍA.** La propuesta debe incluir elementos relacionados con las nuevas tecnologías de la innovación y la comunicación para un mejor uso y una gestión mas eficiente de la playa.

8.CANTIDAD ECONÓMICA

Se establecen los siguientes premios:

- Un premio de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), impuestos incluidos, para el concursante que haya presentado el diseño seleccionado con máxima puntuación.
- Un segundo premio de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), impuestos incluidos, para la propuesta que haya obtenido la segunda puntuación máxima.

El concurso podrá ser declarado desierto.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN

a. Se presentará una memoria de la propuesta con una extensión máxima de 10 folios en formato A4, en los que se incluyan al menos los siguientes apartados:

- Planteamiento conceptual de la propuesta.
- Definición de soluciones técnicas propuestas y materiales empleados.
- Justificación del cumplimiento de los distintos criterios de valoración.
- Exposición de la repercusión económica, con costes de su aplicación, ofreciendo una estimación del coste de implementación de la propuesta en el conjunto de la playa, debiéndose aportar costes unitarios de materiales y/o elementos más representativos.

b) Información gráfica en color que se crea conveniente para comunicar la idea propuesta, que como mínimo deberá contener los siguientes elementos:

- Alzados y plantas (Formato máximo A 1) al menos de los siguientes elementos:

- * Acceso elevado.
- * Pasarela sobre arena.
- * Torre de vigilancia.
- * Módulo de aseos.
- * Módulo de socorrista.
- * Papeleras de reciclaje.
- * Modelo de soporte para cartelería.

- Infografía en 3D en formatos “mov” ó “mpg” donde se pueda observar un acceso a la playa desde el paseo marítimo hasta la zona de baño, formado por pasarela de acceso, papeleras de reciclaje, zona para duchas y lavapiés, torre de vigilancia, módulo de socorrismo y módulo de aseos.

Dichas propuestas serán presentadas de forma anónima, y atendiendo únicamente a los criterios indicados en el anuncio de licitación del concurso.

A estos efectos se entenderá por proyectos presentados de forma anónima aquellos en los que no solo no figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo.

Deberá respetarse el anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.



10. JURADO

Una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas de ideas, **se constituirá un jurado** que estará compuesto por personas físicas independientes de los participantes en el concurso de ideas y su selección respetará los principios de profesionalidad, especialización en relación con el objeto del contrato, imparcialidad, ausencia de incompatibilidad e independencia.

No queda prohibida la participación de los cargos electos del jurado, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su selección como son los principios de profesionalidad, especialización en relación con el objeto del contrato, imparcialidad, ausencia de incompatibilidad e independencia.

El jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación de las ideas, teniendo en cuenta los méritos de cada una, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, del que se dará traslado al órgano de contratación.

El jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, sobre la base de proyectos que le serán presentados de forma anónima, y atendiendo únicamente a los criterios indicados en el anuncio de licitación del concurso.

A estos efectos se entenderá por proyectos presentados de forma anónima aquellos en los que no solo no figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo.

11. RESOLUCIÓN

La Resolución de adjudicación con el resultado de los proyectos ganadores será notificada electrónicamente a los participantes, publicándose así mismo en el plazo de 15 días en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, así como en la sede electrónica de la Mancomunidad de Islantilla.

12. CONSULTAS

Para cualquier aclaración o consulta necesaria se podrá contactar con el técnico de obras y urbanismo y/o la técnico de turismo a través del teléfono 959 48 63 19 o en el mail: info@islantilla.es o calidad@islantilla.es.

La Mancomunidad de Islantilla pone a disposición de los participantes una batería de fotografías que permitan conocer los equipamientos actuales y un archivo del Plan de explotación de la playa.

En Islantilla, a (fecha de firma electrónica)
LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE TURISMO,
CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

